



Resolución Directoral Regional

Nº 322 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 AGO 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 26-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2023, la Resolución Directoral Regional N° 125-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de abril de 2023, la Resolución Directoral Regional N° 128-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de abril de 2023, la Resolución Directoral Regional N° 287-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de julio de 2023 y el Memorándum N° 115-2023-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastre;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16º de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del Artículo 13º del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de sus competencias. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGER. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva de " Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-CPM, señala que los titulares de la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre – GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución;

Que, en ese entender el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, formulará normas, planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastre en el ámbito de su competencia, articulándose con el Gobierno Regional de Tacna en concordancia de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo pertinente emitir el acto administrativo;

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley de los Gobiernos Regionales y modificatorias,



Resolución Directoral Regional

N° 322 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 AGO 2023

conforme con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFÓRMACIÓN del Comité de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que estará conformado por:

Presidente:

- Director Regional de Agricultura Tacna

Miembros:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director de la Oficina de Administración
- Director de la Dirección de Estadística Agraria
- Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria
- Director de la Dirección de Recursos Naturales
- Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
- Director de la Dirección de la Agencia Agraria Tacna
- Director de la Dirección de la Agencia Agraria Jorge Basadre
- Director de la Dirección de la Agencia Agraria Tarata
- Director de la Dirección de la Agencia Agraria Candarave

Secretario:

- Encargado del Área de Gestión de Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE



Distribución:
Interesados
DRA.T
DAJ
OA
OPP
ARCHIVO
LETT/kjzr